

LEY N^o 4745

CREANDO VARIOS IMPUESTOS EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ PARA CON SU PRODUCTO APLICARLOS A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créanse en la provincia de Contumazá, los siguientes impuestos:

A).—De cincuenta centavos por cada fanega de ciento setenta y cinco libras de arroz en cáscara, que se produzcan en el área de la provincia;

B).—De un sol, cincuenta centavos y veinte centavos, respectivamente, por cada cabeza de ganado vacuno, porcino y lanar, que salga de la provincia y hubiese nacido en ella; y

C).—De cincuenta centavos por cada botija de chicha de setenta y dos litros, que se elabore para el expendio público.

Artículo 2o.—El producto que se obtengan de estos impuestos, se aplicará a la adquisición de terrenos adecuados y a la construcción de locales para escuelas en dicha provincia, sin perjuicio de las subvenciones, donaciones y rentas de otro orden, destinadas al mismo fin.

Artículo 3o.— Concédese acción popular para hacer efectivas las responsabilidades civil o criminal en que incurran los que malversen los fondos provenientes de los arbitrios creados por esta ley.

Artículo 4o.—El Poder Ejecutivo reglamentará la recaudación de este impuesto y dictará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso,

en Lima, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario,

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, treintiuno de octubre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

A. M. Rodríguez Dulanto.